

Nº 1364

RESOLUCIÓN Nº _____ /2023

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA,

04 MAYO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39434, de fecha 25 de abril de 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 28 de abril de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2313167966 de fecha 24 de abril de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLIESE** el giro definitivo, enrolado con la patente Rol. 2-758382, a nombre de **MIAMI 23 SPA**, Rut. 76.559.409-K, con domicilio comercial en **SANTA FILOMENA N° 514 - A**, con giro: **EXPENDIO DE PASTELES, HELADOS FRACCIONADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PASTELES, HELADOS FRACCIONADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORAR Y EXPENDER HELADOS SOFT E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ.**
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DWM/crc
02/05/2023

94



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2076341